

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11668.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-175-C-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se eleva a la consideración y aprobación de este Cuerpo, el acuerdo de cesión suscripto ad referendum, con el Fideicomiso denominado Calle Obrero Argentino 1280, correspondiente al loteo de la parcela ubicada en calle Obrero Argentino entre El Chocón y Eliseo Boerr de esta ciudad, y que se individualiza como Lote A de la Chacra 156, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-4020-0000 con una superficie de mensura de 27.755,85 m2, en el marco de la obligatoriedad de cesión parcelaria con destino al Master Plan previsto en la Ordenanza N° 10010.-

Que mediante la metodología de "Acción Concertada" se ha arribado al acuerdo mencionado en el que intervinieron diversos actores, aportando recomendaciones y comentarios respecto de la metodología de cálculo precisa para establecer una alternativa de cesión de tierras que permita determinar en cada caso en particular, la cantidad de lotes a incluir en la cesión.-

Que si bien la primera propuesta presentada a evaluación por el desarrollador fue rechazada con fecha 11.09.2008, las cuestiones técnicas objetadas fueron resueltas mediante modificaciones y ajustes y así cumplen con toda corrección el espíritu del Master Plan.-

Que el loteo se desarrolla en la Zona definida como 135/2, caracterizada por la Ordenanza N° 10010 como Residencial Unifamiliar y multifamiliar permanente y transitoria y actividad agraria de bajo impacto, cuenta con dos espacios verdes con una superficie total de 1185 m2.-

Que finalmente la Subsecretaría de Gestión Urbana oportunamente elevó las actuaciones a CORDINEU S.E. a fin de que otorgue el Visado de Calidad Urbanística, el que fue dictaminado en octubre del presente año.-

Que en consecuencia CORDINEU S.E. convocó al fundista a fin de dar inicio al procedimiento especial de Acción Concertada con el objeto de instrumentar la cesión a favor del Municipio de la Ciudad de Neuquén, del 25% de la superficie de los terrenos del proyecto urbanístico de su titularidad comprendido y ubicado dentro de la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa".-

Que dicha cesión contribuye a financiar las obras de infraestructura y urbanización previstas, y por lo demás los costos correspondientes a la ejecución de las obras de infraestructura interna son íntegramente a cargo del fundista, ya que su valor fue deducido al incorporarse dentro de la metodología de cálculo aplicada para arribar a este acuerdo.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que a efectos de no demorar el desarrollo del proyecto que impulsa fideicomiso Calle Obrero Argentino, el mismo fue avanzando a su propia costa, en forma previa a la instrumentación de la presente cesión.-

Que en tal sentido la Metodología de Cálculo que como Anexo III forma parte de la presente Ordenanza, incluye los gastos resultantes de las inversiones efectuadas por el desarrollador y que corresponden a la órbita de CORDINEU S.E., lo que impacta en la superficies finales a ceder.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 075/2009 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 075/2009, el día 26 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 22/2009, celebrada por el Cuerpo el 03 de Diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** HOMOLOGASE el Acuerdo de Cesión de terrenos efectuada por ----- el Fideicomiso denominado Calle Obrero Argentino 1280, con domicilio en calle Víctor Anibal García 1075 de la Ciudad de Neuquén, en calidad de titular del Loteo que se tramita por Expediente N° 15-F-2008 sobre el inmueble Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-4020-0000 a favor de la Municipalidad de Neuquén, con intervención de CORDINEU S.E., celebrada a tenor del Artículo 21º) de la Ordenanza N° 10010 que, como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º):** APRUEBASE el Plano de Mensura con visado de calidad ----- urbanística dictaminado por CORDINEU S.E., con demarcación de los lotes objeto de cesión, que como ANEXO II, forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3º):** APRUEBASE la Metodología de Cálculo que, como ANEXO III, ----- forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 4º):** COMUNICASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

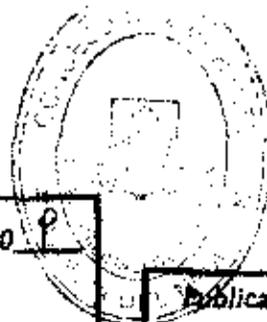
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-175-C-2009).-**

ES COPIA:  
omm.

FDO: BURGOS  
FERRARI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARIO JOSÉ SARI FERRARI  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

Ordenanza Municipal N° 11668 1200 P  
Promulgada de acuerdo Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD 175. C. DP



Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1752  
Fecha: 22.01.2010

# ES COPIA

143

## ACTA DE ACCIÓN CONCERTADA ACUERDO DE CESIÓN

En la ciudad de Neuquén, a los 23 días del mes de octubre del año 2009 siendo las 12.30 hs., en la sede social de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado – CORDINEU S.E., en adelante la Corporación, sita en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, se reúnen por un lado la Ing. Viviana Pesek, Presidente, Dn. César Gass, Vice-presidente, los Directores Cr. Marcelo Raimondo y Dr. Mario Ferrari, todos en representación de Cordineu, por una parte y por la otra el Sr. Pablo R. Fuentes, DNI 26.529.159, en su carácter de fiduciario el fideicomiso Calle Obrero Argentino 1280, con domicilio en calle Víctor Aníbal García N° 1075 de la ciudad de Neuquén, en adelante el fundista, celebran la presente acta en razón de los siguientes antecedentes:

Que Cordineu tiene como principal objetivo propender a la integración de la ribera de los Ríos Limay y Neuquén, en su confluencia, posibilitando la generación de un polo autosustentable, mediante la implementación de un programa integral de desarrollo vial y de servicios que incluya la reestructuración urbana de los sectores a beneficiar;

Que Cordineu constituye la Unidad Interjurisdiccional Promotora y Ejecutora de las Obras y Servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de su finalidad, como así también promover e impulsar nuevos proyectos que favorezcan el crecimiento de la ciudad;

Que para ello fue confeccionado el "Plan de Desarrollo Costero de la Ribera del Río Limay y la Isla 132"; denominado Plan Maestro; que prevé para la zona de gestión un desarrollo integral mediante un cronograma de obras que constituyen sin dudas un hito significativo en la planificación urbana en nuestra ciudad capital;

Que el Plan Maestro se yergue como un proyecto estratégico urbano, general y de sector, generando una nueva relación entre el río y la ciudad de Neuquén previniendo una nueva escala y calidad de usos sociales mediante la reconversión del área ribereña, impulsando a su vez una eficiente gestión ambiental mediante la conjugación de los distintos intereses económicos con la preservación de los bienes patrimoniales ambientales en el marco de un desarrollo sustentable;

# ES COPIA

Que el Plan Maestro recepta los principios rectores para la prevención, preservación, conservación, defensa, recuperación y mejoramiento del medio ambiente, ordenando a su vez las inversiones públicas y privadas en el área beneficiada con dicho emprendimiento;

Que la Ordenanza Nº 10.010 aprobó el Plan Maestro para la Zona General de Gestión Especial Paseo de la Costa, siendo Cordineu la herramienta centralizadora para la gestión y control de las inversiones promoviendo los usos del suelo previsto en la planificación referenciada;

Que el fideicomiso Obrero Argentino 1280, es titular del lote cuya Nomenclatura Catastral es 09-20-093-4020, que se encuentra ubicado dentro de la Zona de Gestión, y donde pretende ejecutar un loteo que cuenta con el visado de calidad de diseño urbanístico otorgado por Cordineu S.E;

Que Cordineu convocó al fundista a fin de dar inicio al Procedimiento Especial de Acción Concertada con el objeto de instrumentar la cesión a favor del Municipio de la ciudad de Neuquén del equivalente al 25 % de la superficie de los terrenos del proyecto urbanístico de su titularidad, al estar comprendido y ubicado dentro de la zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa"; conforme lo dispuesto en el artículo 21, del Capítulo V, "Cesiones Urbanísticas" de la Ordenanza Nº 10.010/04;

Que dicha cesión contribuirá a financiar las obras de infraestructura y urbanización previstas;

Que Cordineu fue autorizado a suscribir compromisos de acción concertada con particulares, consorcios de propietarios, o cualquier otro ente con personería jurídica sea de naturaleza privada, pública y/o mixta;

Que en el procedimiento indicado las partes fueron delineando los aspectos centrales que convergieron finalmente en el acuerdo que aquí se establece, siendo un claro exponente del concurso plenamente libre de la voluntad de las partes, donde se establecieron los términos propios en que descansa la cesión conforme los parámetros impuestos por la normativa;

Que la metodología aplicada para el arribo a la cantidad de lotes objeto de acuerdo, configura una implementación que respeta el espíritu de la

**ES COPIA**

126

ordenanza 10.010, desarrollando una propuesta que define como variable de intercambio superficie de terreno y que permite acompañar al desarrollador en una variante para el manejo integral de su terreno, optimizando la utilización de los lotes, y evitando una fragmentación de difícil aprovechamiento futuro;

Que además este mecanismo permite la aplicación de un procedimiento estandarizado y uniforme para el análisis de todas las propuestas que se efectúen en el Paseo de la Costa, considerando a su vez las variaciones propias de cada uno de los proyectos; creando un mecanismo de rápida implementación para dinamizar los procesos;

Que los costos correspondientes a la ejecución de las obras de infraestructura interna son íntegramente a cargo del fundista, ya que su valor fue deducido al incorporarse dentro de la metodología de cálculo aplicada para arribar a este acuerdo;

Que a efecto de no demorar el desarrollo del proyecto que impulsa el fideicomiso Obrero Argentino 1280, el mismo fue avanzando a su propia costa, en forma previa a la instrumentación de la presente cesión;

Que el fundista se compromete a realizar las obras de infraestructura interna, una vez finalizadas las mismas y para el caso que aún no se hayan ejecutado las obras de infraestructura externa hasta el punto de conexión que otorgue el prestador del servicio correspondiente al loteo, Cordineu podrá, previo acuerdo en el marco del procedimiento de acción concertada, autorizar al fundista para su realización con cargo a la Corporación;

Que proyectos de esta envergadura implican procesos dinámicos que requieren el análisis de todas sus aristas, comprendiendo Cordineu ésta necesidad y procurando avanzar junto con los fundistas evitando demoras que impacten negativamente en el desarrollo de los proyectos;

Que han tomado debida intervención los estamentos técnicos y jurídicos de la Corporación,

Que asimismo se deja sentado que el presente acuerdo es ad referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, conforme el artículo 25 de la Ordenanza 10.010/04;

En razón de lo expuesto las partes acuerdan:

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. María Cecilia...  
SECRETARÍA DE...  
[Handwritten signatures and stamps are present, including a large signature on the right and a stamp on the left.]

# ES COPIA

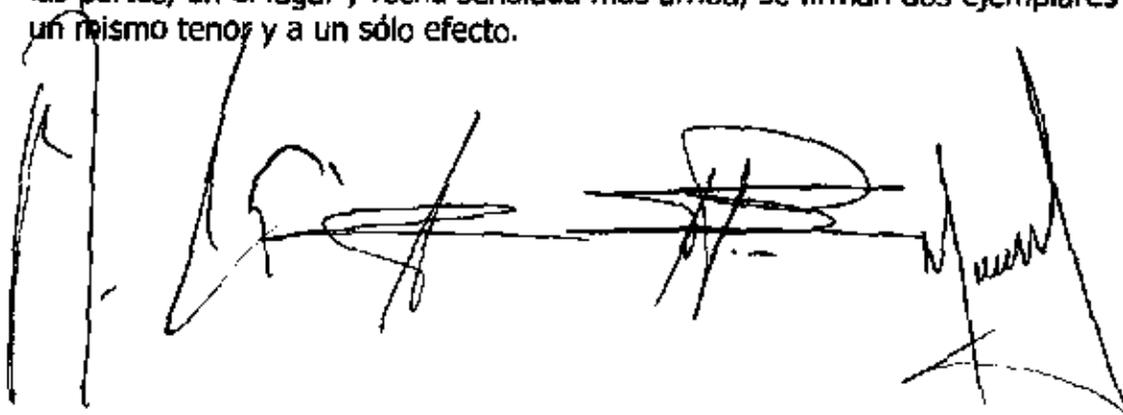
141

**ARTÍCULO 1º:** El fideicomiso Calle Obrero Argentino 1280 cede a favor de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con intervención de Cordineu S.E., conforme el artículo 21, del Capítulo V, "Cesiones Urbanísticas" de la Ordenanza Nº 10.010/04, los lotes que son detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** La cesión señalada se perfeccionará por el instrumento que impone la normativa civil para la transferencia de inmuebles, una vez obtenida las autorizaciones mencionadas en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO 3º:** La presente cesión se celebra Ad-Referéndum de la aprobación del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, a tenor de lo prescripto por el artículo 25 de la Ordenanza Nº 10.010/04.

Leída que fue íntegramente la presente y ratificada en todos sus términos por las partes, en el lugar y fecha señalada más arriba, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARIO C. ...  
SECRETARÍA ...

**ES COPIA**

**PROPUESTA Y METODOLOGIA DE CALCULO PARA UNA ALTERNATIVA A LA CESION DE TIERRAS**

**EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 10.010**

**DESARROLLO ANALIZADO  
FIDEICOMISO PABLO FUENTES Y OTROS**

**CONSIDERANDO OBRAS INTERNAS**



**JUAN CARLOS ANGELOME**  
Arquitecto

Matrícula CAN 1274

San Martín 50 1º piso Of. 22 Buenos Aires.

Belgrano 167 7º A, Neuquén

Tel / fax 054 11 43 43 52 64 / 90 07

**DR. JUAN CARLOS ANGELOME**  
MAT. C.A.N. 1274  
CORDINEU S.E.

EDIFICACIONES, OBRAS EXTERNAS Y OTRAS  
CONSIDERANDO OBRAS INTERNAS

# PASO 1

## CARACTERIZACIÓN DEL TERRENO

*[Handwritten signature]*

SUPERFICIE SEGUN MENSURA EN HECTAREAS  $2,78 \text{ Ha}$   
 SUPERFICIE SEGUN MENSURA EN METROS CUADRADOS  $6.938,96 \text{ m}^2$   
 SUPERFICIE AFECTADA POR LA FRANJA COSTERA (SI EXISTE)  $0,00 \text{ m}^2$   
 SUPERFICIE FINAL A CEDER ORIGINALMENTE  $1,185,00 \text{ m}^2$

SUPERFICIE DE ESPACIOS COMUNES  $1,185,00 \text{ m}^2$   
 SUPERFICIE DE FRANJA COSTERA  $0,00 \text{ m}^2$   
 SUPERFICIE DE CALLES  $4,754,85 \text{ m}^2$   
 SUPERFICIE TOTAL AFECTADA  $1,185,00 \text{ m}^2$

VALORACION POR HECTAREA  $110.000,00 \text{ US\$/ha}$   
 VALORACION POR HECTAREA EN \\$  $3,66 \text{ \$ por US\$}$   
 VALORACION POR HECTAREA EN HECTAREAS  $403.600,00 \text{ \$/ha}$   
 VALORACION DEL TERRENO EN \\$  $2,78 \text{ ha}$   
 VALORACION POR M2  $118.500,00 \text{ \$}$   
 VALORACION POR M2  $27.755,85 \text{ m}^2$   
 VALORACION POR M2  $5/\text{m}^2$

26/03/09

DIA

Dirección de Valuaciones y Estadísticas de la Dirección General de Catastro.

*[Handwritten signature]*

Arq. JUAN CARLOS ANSELMI  
 MAT. C.A.N. 1274  
 COMENDADO B. B.



**FIDEICOMISO PABLO FUENTES Y OTROS**  
**CONSIDERANDO OBRAS INTERNAS**  
**PASO 3**

**ANALISIS DEL DESARROLLO INMOBILIARIO**

VALOR DE VENTA DE TERRENO PROMEDIO 63.500,00 U\$S  
 VALOR DEL U\$S 3,66  
 VALOR DEL TERRENO EN \$ 232.500,00 \$  
 SUPERFICIE PROMEDIO DE TERRENOS DEL DESARROLLO 1.000,00 m<sup>2</sup>  
 VALOR DE VENTA DE TERRENOS EN \$ / M<sup>2</sup> 232,50 \$/m<sup>2</sup>

26/03/09

DIA

Se toman los valores de La Zafra por ser equiparable a este proyecto. Origen: Dirección de Valuaciones y Estadísticas de la Dirección General de Catastro.

SUPERFICIE FINAL COMERCIALIZABLE 21.836,00 m<sup>2</sup>  
 VALOR DE VENTA DE TERRENOS EN \$ / M<sup>2</sup> 232,50 \$ X m<sup>2</sup>

VALOR TOTAL DEL DESARROLLO EN SU CONJUNTO \$ 5.076.870,00 \$

	VALOR	%
VALOR TERRENO	1.117.450,52 \$	22,09%
estructura	1.301.561,70 \$	
proyecto y Gestión	195.234,26 \$	
Gastos	50.768,70 \$	
TOTAL	2.665.015,18 \$	52,53% A
TOTAL DEL DESARROLLO	5.076.870,00 \$	100,00% B
VALOR DEL DESARROLLO EN SU CONJUNTO	2.411.854,82 \$	47,53% C=A-B

VALOR TOTAL DEL DESARROLLO EN SU CONJUNTO  
 VALOR DEL TERRENO  
 VALOR DE LAS OBRAS INTERNAS

79  
 M. PABLO FUENTES AMERLONE  
 M.A.T. C.A.N. 1274  
 COORDINADOR S. R.

FIDEICOMISO PABLO FUENTES Y OTROS  
CONSIDERANDO OBRAS INTERNAS

# PASO 4

DEFINICIÓN FINAL DE LA SUPERFICIE A CEDER

RESERVAS CORRESPONDIENTES A CORDINEU | MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESERVAS CORRESPONDIENTES A CORDINEU   MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	A	5.076.870,00 \$
RESERVAS CORRESPONDIENTES A CORDINEU   MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	B	1.807.652,50 \$
RESERVAS CORRESPONDIENTES A CORDINEU   MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	C=A+B	6.884.522,50 \$

RESERVAS CORRESPONDIENTES A CORDINEU | MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESERVAS CORRESPONDIENTES A CORDINEU   MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	D	1.547.584,66 \$
RESERVAS CORRESPONDIENTES A CORDINEU   MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	E	1.160.673,49 \$
RESERVAS CORRESPONDIENTES A CORDINEU   MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	F=D+E	2.708.258,15 \$

RESERVAS CORRESPONDIENTES A CORDINEU | MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESERVAS CORRESPONDIENTES A CORDINEU   MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	G	1.289.217,50 \$
RESERVAS CORRESPONDIENTES A CORDINEU   MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	H	306.891,16 \$
RESERVAS CORRESPONDIENTES A CORDINEU   MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	I=G+H	1.596.108,66 \$

RESERVAS CORRESPONDIENTES A CORDINEU | MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESERVAS CORRESPONDIENTES A CORDINEU   MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	J	882.326,34 \$
RESERVAS CORRESPONDIENTES A CORDINEU   MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	K	232,50 \$ X m2
RESERVAS CORRESPONDIENTES A CORDINEU   MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	L	1.000,00 m2
RESERVAS CORRESPONDIENTES A CORDINEU   MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	M	1.000,00 m2

RESERVAS CORRESPONDIENTES A CORDINEU | MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

  
DR. MARIO CESAR  
SECRETARIO LEGAL

DR. JUAN CARLOS ARBELLO  
MAT. C.A.N. 1274  
CORDINEU S.R.L.

FIDELICOMISO PABLO FUENTES Y OTROS  
CONSIDERANDO OBRAS INTERNAS

# PASO 5

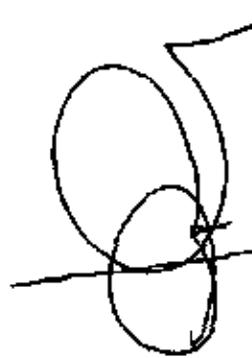
## VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA

Concejo Deliberante del Municipio de Paqueta  
Dr. MARIO CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO

ÁREA TOTAL DEL DESARROLLO 6.938,96 m<sup>2</sup>  
COSTO UNITARIO 40,26 \$/m<sup>2</sup>  
COSTO TOTAL 279.302,31 \$

ÁREA RESULTANTE FINAL YA DESARROLLADA 3.794,95 m<sup>2</sup>  
COSTO UNITARIO 232,50 \$/m<sup>2</sup>  
COSTO TOTAL 882.129,13 \$

VALOR TOTAL DEL CREDITO POR ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO 602.826,82 \$



MR. JOSÉ CARLOS ANSELME  
MAT. C.A.N. 1274  
CORRIENTE N. 2.

FIDEICOMISO PABLO TURNER Y OTROS

CONSIDERANDO OBRAS INTERNAS

# PROPUESTA DESARROLLADOR

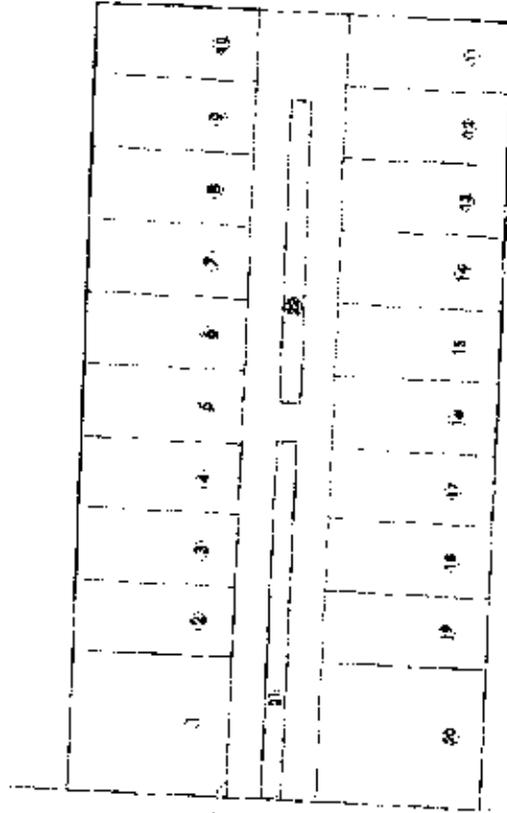
ANALISIS DE LA PROPUESTA ENTREGADA POR EL DESARROLLADOR EN RESPUESTA A LA ACCION CONCERTADA

## ES PROPUESTOS PARA CESIÓN

UF	SUPERFICIE	m2
31		m2
32		m2
45		m2
46		m2
59		m2
73		m2
74		m2
75		m2
76		m2
77		m2
11		m2

m2

Calle Obrero Argentino



[Redacted area]

[Signature]

DR. JUAN CARLOS AMBROSINI  
MAT. C.A.N. 1274  
CORRECTOR E. M.

SECRETARIO LEGAL  
SECRETARIO LEGAL

EDIFICIOS PABLO ZULEY Y OTROS  
CONSIDERANDO OBRAS INTERNAS  
**DICTAMEN TÉCNICO**

CONCLUSIÓN FINAL Y CIERRE DE LA ACCIÓN CONCERTADA

DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA METOLÓGICA SURGE QUE LA SUPERFICIE FINAL DE CESIÓN MÍNIMA DEBE SER DE 3.488,25 M2 DE TERRENOS DE VALOR PROMEDIO

QUE LA PROPUESTA DE CESIÓN DE LOS DESARROLLADORES ES DE 10000 M2 DE TERRENOS DE UN VALOR LEVEMENTE MENOR

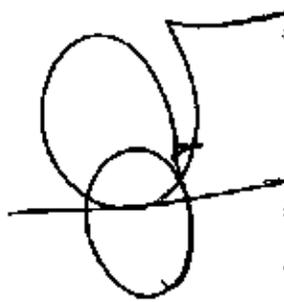
QUE EL DIFERENCIAL A FAVOR DE CORDINEU Y LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN ES DE 1000 M2

QUE ESA DIFERENCIA A FAVOR DE CORDINEU | MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN CUBRE AMPLIAMENTE LAS DIFERENCIAS DE VALORIZACIÓN DE LOS TIPOS TERRENOS

QUE ESE INCREMENTO ES FAVORABLE A CORDINEU | MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN TANTO EN TERMINOS DE SUPERFICIE COMO EN TERMINOS ECONÓMICOS

ACEPTAR LA PROPUESTA DEL DESARROLLADOR SOBRE LOS TERRENOS A CEDER

ELEVAR AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE LA PROPUESTA AORDADA PARA LA CESION DE TERRENOS, YA QUE LA MISMA CUMPLE LO DEFINIDO POR LA ORDENANZA 10-010 / 04



MAR. CARLOS ANTELO  
MAT. C.A.N. 1274  
CORDINEU S. R. L.



- Inicio principal
- Institucional
- Noticias
- Jurisprudencia
- Consulta de Expedientes
- Artigos Curules
- Biblioteca
- Administración General
- Sec. Gen. y de Gestión
- Enlaces
- Mapa Acceso a Justicia

### Consulta de Expedientes

Expediente: 722005 Tomo: 42 Libro: A Tipo: FINE

Fecha	Carátula	Montepío	Importe	Valor
27-02-2007	Fallo			
<b>DESCRIPCIÓN</b>				
<b>CIRCULACIÓN</b>				
Ingreso	Formato			
01-03-2006	03-03-2006	Vocales Dr. Enrique S. Patrasci		
03-03-2006	17-03-2006	Mrs. Dra. Elisa Highton de Nolasco		
17-03-2006	17-04-2006	Vocales Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni		
17-04-2006	24-04-2006	Vocales Dr. Juan Carlos Maqueda		
24-04-2006	15-05-2006	Vocales Dr. Ricardo Lorenzetti		
17-05-2006		Vocales Dr. Carlos S. Fayt		
29-06-2006	10-07-2006	Vocales Dra. Carmen Argibay		
10-07-2006	07-08-2006	Mrs. Dra. Elisa Highton de Nolasco		
07-08-2006	29-08-2006	Vocales Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni		
29-08-2006	01-11-2006	Vocales Dr. Ricardo Lorenzetti		
01-11-2006	07-11-2006	Vocales Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni		
07-11-2006	09-11-2006	Vocales Dr. Juan Carlos Maqueda		
09-11-2006	15-11-2006	Vocales Dr. Carlos S. Fayt		
15-11-2006	17-11-2006	Vocales Dr. Enrique S. Patrasci		
17-11-2006	01-12-2006	Vocales Dr. Juan Carlos Maqueda		
22-09-2008	10-12-2008	Vocales Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni		
10-12-2008	29-12-2008	Vocales Dr. Juan Carlos Maqueda		
06-02-2009	04-05-2009	Vocales Dr. Juan Carlos Maqueda		
04-05-2009	23-05-2010	Vocales Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni		
23-02-2010	11-03-2010	Vocales Dr. Ricardo Lorenzetti		
11-03-2010	25-03-2010	Vocales Dr. Enrique S. Patrasci		
25-03-2010	08-05-2010	Mrs. Dra. Elisa Highton de Nolasco		
08-05-2010		Vocales Dra. Carmen Argibay		